



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00372-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado por el numeral 8º del artículo 375 en concordancia con el artículo 108 del CGP, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a MIGUEL ÁNGEL PÁEZ SUÁREZ como **CURADOR AD LITEM** de los indeterminados en el presente asunto, quien deberá ser notificado al correo electrónico: miguel@paezlegal.co advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley. – Líbrense sendas comunicaciones.

SEGUNDO: Por secretaría compártase con las partes el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez